

RELACION DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

TÉRMINO MUNICIPAL DE RODA DE BARA

Número de orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
<i>Día 22 de noviembre de 1966</i>				
1	1	1	Francisca Hugas Planes	Viñas.
2	1	2	José Casaus Rimbau	Cereal.
3	1	4	José Parés Figueras	Frutal.
4	1	5	Pilar Maciá Mir	Olivar.
		i	Pilar Maciá Mir	Cereal.
		f	Pilar Maciá Mir	Viña.
		d	Pilar Maciá Mir	Erial.
		c-j		Cereal.
5	1	50 d	Mercedes Ivern de Cánovas	Olivar.
		f	Mercedes Ivern de Cánovas	Algarrobos.
		h	Mercedes Ivern de Cánovas	Frutales.
		o	Mercedes Ivern de Cánovas	Olivar.
		q	Mercedes Ivern de Cánovas	Erial.
6	2	36	Salvador Aral Sole	Cereal.
7	2	38 a	Manuel Claramunt Baret	Viña.
		b	Manuel Claramunt Baret	Cereal reg.
		c	Manuel Claramunt Baret	Olivar.
		f	Manuel Claramunt Baret	Cereal.
8	2	39	Josefa Baret y Juan Martorell	Leñas.
9	2	56 f	Josefa Baret y Juan Martorell	Olivar.
		b	Josefa Baret y Juan Martorell	Algarrobos.
10	10	24 i	José Castellví Rigel	Algarrobos.
10	10	24 h	José Castellví Rigel	Cereal.
		g	José Castellví Rigel	Cereal reg.
		e	José Castellví Rigel	Olivar.
11	10	25 c	Mercedes Ivern Cánovas	Algarrobos.
		f-j	Mercedes Ivern Cánovas	Cereal reg.
12	1	45	Juan Solé Lleó	Algarrobos.
13	1	61	Angel Albandea Pérez-Fajardo	Cereal.
<i>Día 23 de noviembre de 1966</i>				
14	1	43	José Vives Font	Cereal.
15	1	42 c	Juan Mercadé Rendó	Olivar.
		d	Juan Mercadé Rendó	Frutal sec.
16	1	41 d	José Mercadé Llagostera	Olivar.
		j	José Mercadé Llagostera	Frutal sec.
17	1	38	Mercedes Ivern de Cánovas	Algarrobos.
18	1	36	Juan Montagut Compte	Algarrobos.
19	1	8	María Ventosa Martí	Algarrobos.
20	1	58	Flócelo Puig Vilá	Algarrobos.
21	1	31	José Bonau Mercadé	Olivar.
22	1	33	Vicente Gual Mercadé	Olivar.
23	1	30	Daniel Raventós	Algarrobos.
24	10	34 d	María Ventosa Martí	Avellanos.
		j	María Ventosa Martí	Olivar.
25	10	36	Rafael Salvat Miró	Algarrobos.
26	10	37	Pedro Rius Rimbau	Algarrobos.
<i>Día 24 de noviembre de 1966</i>				
27	10	38	Salvador Martorell Jansá	Algarrobos.
28	10	39	Vicente Gual Mercadé	Algarrobos.
29	9	29	Daniel Pagés Raventós	Olivar.
30	9	45 a	María Ferré Icart	Olivar.
		c	María Ferré Icart	Algarrobos.
31	9	48 n	María Virgili Pujol	Algarrobos.
		l	María Virgili Pujol	Frutal sec.
32	1	51	Daniel Pagés Virgili	Olivar.
33	1	18	María Rovira Guinovart	Olivar.
34	1	20	María Martorell Navarro	Olivar.
35	1	27 b	Buenaventura Carreras Oliva	Olivar.
		r	Buenaventura Carreras Oliva	Algarrobos.
36	1	21	María Ferré Icart	Algarrobos.
37	1	24	María Virgili Pujol	Algarrobos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal de Monegros, tramo II, ampliación de la zona expropiada, kilómetros 34 al 46. Expediente número 3. Término municipal de Robres (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al res-

pecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 19 de enero de 1966; «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 16, de fecha 21, ambos del mismo mes y año, con la modificación única de que el verdadero propietario de la finca número 41 es don Teodoro Fajo Maza, en lugar de don Teodoro Maza Abadía, que por error se hizo constar en dicha relación. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recu-

rrirse en a zada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación

Zaragoza, 10 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.278-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se incluyen las especialidades de «Calcado» y «Cerrajería Artística» en las enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ibiza.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) el cuadro general de las especialidades a cursar con validez académica oficial en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, correspondientes al plan regular de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio y no habiéndose incluido entre las señaladas para la Escuela de Ibiza las de «Calcado» y «Cerrajería Artística», cuya existencia es de gran importancia en aquella ciudad para contribuir, con la formación de los correspondientes especialistas, al desarrollo económico regional y en uso de la autorización que le confiere el artículo 11 del citado Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la inclusión de las especialidades de «Calcado» y «Cerrajería Artística» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ibiza, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades, aprobado por Orden de 10 de junio de 1965.

La citada ampliación de especialidades no supondrá incremento alguno en la plantilla de personal docente de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se incluyen las especialidades de «Figurines» y «Muñquería» en las enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) el cuadro general de las especialidades a cursar con validez académica oficial en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, correspondientes al plan regular de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio y no habiéndose incluido entre las señaladas para la Escuela de Zaragoza las de «Figurines» y «Muñquería», cuya existencia es de gran importancia en aquella ciudad para contribuir, con la formación de los correspondientes especialistas, al desarrollo económico regional, y en uso de la autorización que le confiere el artículo 11 del citado Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la inclusión de las especialidades de «Figurines» y «Muñquería» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades aprobado por Orden de 10 de junio de 1965.

La citada ampliación de especialidades no supondrá incremento alguno en la plantilla de personal docente de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de octubre de 1966 por la que se aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias—Sección de Geológicas—de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, y previo informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el siguiente plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias.—Sección de Geológicas—de la Universidad de Granada.

A) PERÍODO FORMATIVO BÁSICO

Primer curso:

«Matemáticas I».
«Física».
«Química».
«Geología».
«Biología».

Segundo curso:

«Matemáticas II».
«Química inorgánica y analítica».
«Cristalografía y Mineralogía I».
«Estratigrafía y Sedimentología I».
«Dibujo técnico»
«Prueba de idiomas»

Tercer curso:

«Petrología».
«Geología Estructural I» (un cuatrimestre).
«Geología Histórica I» (un cuatrimestre)
«Paleontología».
«Geomorfología I» (un cuatrimestre).
«Geología Regional» (un cuatrimestre).

B) PERÍODO FORMATIVO DE INICIACIÓN EN LA ESPECIALIZACIÓN
Cuarto y quinto cursos:

A) «Cristalografía, Mineralogía y Petrología»
B) «Geología Física y Aplicada».
C) «Paleontología y Estratigrafía».
D) «Edafología y Agrobiología».
E) Ramificación para profesorado de Ciencias Naturales de Enseñanza Media.

Para las especialidades A, B, C y D, se cursarán como mínimo seis disciplinas equivalentes a doce cuatrimestres, cuya elección y distribución de los dos años deberá quedar expresamente aprobada por la Junta de la Sección

Estas disciplinas se distribuyen en cuatro grupos de acuerdo con sus afinidades, sin que ello implique que la elección deba recaer rigidamente en disciplinas de un mismo grupo.

Podrán ser admitidas disciplinas que se cursen en otras Secciones de la Facultad, si ello se estima conveniente.

En caso conveniente podrán cursarse materias de diversos grupos que, conjugadas armónicamente, permitan atender especialidades no incluidas explícitamente en el citado Plan de estudios.

GRUPO A

«Cristalografía-Mineralógico y Petrologico»

«Cristalografía y Mineralogía II».
«Petrología II».
«Cristalofísica» (un cuatrimestre).
«Cristaloquímica» (un cuatrimestre).
«Geoquímica» (un cuatrimestre).
«Óptica mineralógica» (un cuatrimestre).
«Álgebra superior».
«Química Física e Inorgánica».
«Edafología».
«Mineralogénesis» (un cuatrimestre).
«Reología y Coloidequímica» (un cuatrimestre).

GRUPO B

«Geología Física y Aplicada»

«Geología Estructural y Geodinámica interna II».
«Criaderos minerales».
«Geología Aplicada a la Ingeniería» (un cuatrimestre).
«Geomorfología II».
«Fotogeología» (un cuatrimestre).
«Hidrogeología».
«Prospección geofísica».
«Geología del Petróleo» (un cuatrimestre).
«Geología de Minas» (un cuatrimestre).

GRUPO C

«Paleontológico y Estratigráfico»

«Estratigrafía y Sedimentología II».
«Micropaleontología».
«Paleontología II».
«Estadística».
«Botánica».
«Zoología».
«G. Histórica II».
«Geología del Cuaternario» (un cuatrimestre).
«Genética» un cuatrimestre.